

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-002-2020

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-002-2020 RELATIVA AL MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: GÓMEZ PALACIO-JIMÉNEZ TRAMO KM 188+000 AL KM 234+400 (JIMÉNEZ) EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:30 horas del día 27 de marzo del año 2020, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 01-2020** de fecha 19 de marzo del 2020, emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo **No. 004/20** emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1. GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Se **rechaza** su propuesta, toda vez que tanto en el documento "Desglose del uso del anticipo" como en el "Análisis, cálculo e integración del costo financiero" consideró el 30% (Treinta por ciento) por concepto de anticipo concedido, por lo que no cumple con lo solicitado en el numeral 2.7 de las Bases de Licitación que establece que el Anticipo debe ser el 40% (Cuarenta por ciento), razón por la que el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.56 de las Bases de Licitación: "Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica".

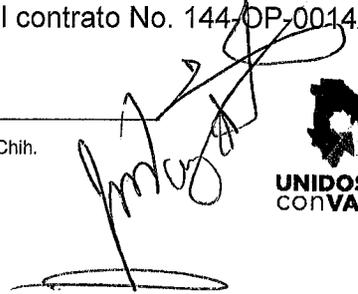
Cabe mencionar que derivado de la revisión efectuada por parte de éste Comité, se advierte que el licitante dentro del documento referente a la Integración de Precios Unitarios, propiamente en el apartado de la Integración del Salario Real de Mano de Obra, el Valor de Unidad de medida Actualizada (UMA) la indicó como valor 1.0 (uno), siéndole que el formato correspondiente al Anexo No. 2 "Integración de precios Unitarios", señala como valor de Unidad de Medida de Actualización (UMA) a utilizar, la cantidad de \$86.88, incumpliendo así con lo solicitado por el numeral 7.7. Actualizándose, por tanto, la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de Licitación, consistente en "el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases Licitatorias".

2. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

Se **rechaza** su propuesta toda vez que no cuenta con el capital contable mínimo para llevar a cabo la obra relativa a esta licitación, ya que en el Padrón Único de contratistas del Estado de Chihuahua indica poseer un capital de \$25'148,086.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), monto que es superado por los \$27'200,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que aún tiene comprometidos en la ejecución del contrato No. 144-OP-0014/19-

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx



FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-002-2020

DC/OBRA, relativo a la "Modernización y Reparación de la Carretera Gómez Palacio-Jiménez", sumados al capital de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) requerido para esta licitación, por lo que no cumple con lo solicitado en el numeral 2.12 de las Bases de Licitación, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de Licitación: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases".

Por otra parte, en la Forma TEC-11 "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra", con la excepción de un cargador frontal Caterpillar 950B, toda la maquinaria y equipo de construcción que el licitante enlista como propia para la ejecución de los trabajos relativos a esta licitación, la tiene comprometida en la ejecución de la obra "Modernización y reparación de la Carretera Gómez Palacio-Jiménez", la cual permanece vigente, por lo que no cumple con lo establecido en el inciso a) del numeral 10.2.8 de las Bases de Licitación, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases del Concurso.

3. CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

Se **rechaza** su propuesta, toda vez que el documento relativo a la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" tiene una opinión negativa, con lo que no cumple con lo establecido en la Sección 5.2.6 de las Bases de Licitación.

La documentación para el registro ante el SIEM no corresponde al año en curso, sino que corresponde al año 2019, por lo que no cumple con lo establecido en la Sección 5.2.8 de las Bases de Licitación.

En la forma TEC-11 "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra", toda la maquinaria y equipo que pretende utilizar para la construcción de la obra es arrendado, por lo que no cumple con lo establecido en la Sección 6.7.2 de las Bases Licitatorias que indica que "la maquinaria y equipo arrendado o por adquirir deberá ser sólo el complementario, ya que la maquinaria y equipo principal para la ejecución de esta obra deberá ser propiedad del proponente".

Debido a lo anteriormente descrito, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en la Sección 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases".

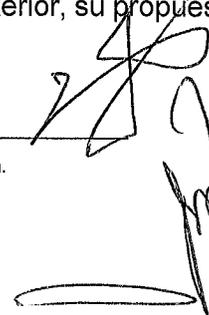
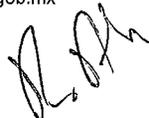
- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

1. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica **solvente**.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx



UNIDOS
con VALOR

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-002-2020

2. ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica **solvente**.

3. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene cuatro obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica **solvente**.

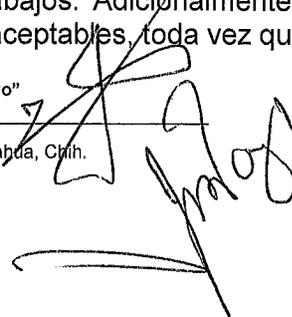
Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$15'679,895.75 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requirente, emitió el **Dictamen Técnico No. 01-2020**, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-002-2020**, relativa al Mantenimiento mayor de carreteras de cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de pavimento de la Carretera: Gómez Palacio-Jiménez Tramo Km 188+000 al Km 234+400 (Jiménez) en tramos aislados, Municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua, mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$15'679,895.75 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de ser **la propuesta solvente con el importe más bajo**. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción y conservación de carreteras, respaldada con la especialidad 180 (Pavimentos) en el Padrón Único de contratistas del Estado de Chihuahua y los trabajos que el licitante ha realizado previamente con esta Dependencia; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx



FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-002-2020

precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios, de acuerdo a los establecido en las Especificaciones particulares; los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar las obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Por otra parte, la empresa cuenta con una obra en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de la misma, por lo que podrá iniciar con los trabajos en la fecha indicada. Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

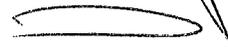
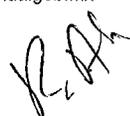
1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente al **Departamento de Servicios Jurídicos** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.

3. El **Dictamen Técnico No. 01-2020**, emitido por la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



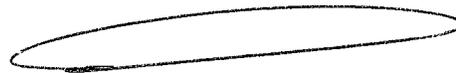
FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-002-2020

formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Caminos** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.

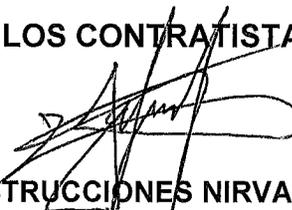
4. **Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ASISTENTES
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL PODER EJECUTIVO
POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES



CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.



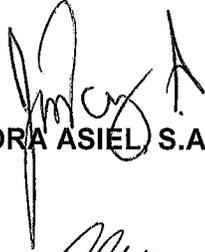
ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-002-2020

GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**

C. MISAHEL MELÉNDEZ RIOS



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"